



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5624	01/09/2014
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 1070

***Régimen Informativo de Transparencia. Modificaciones.***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas en el Régimen Informativo de la referencia, originadas en las normas vigentes sobre "Protección de los Usuarios de Servicios Financieros".

Al respecto, se adecua la Sección 1 – Normas de procedimiento, indicando que, si entre los conceptos previstos en el R.I., se incluyeran comisiones y/o cargos no admitidos en el Texto ordenado "Protección de los Usuarios de Servicios Financieros", corresponderá consignar "- 1" (no aplicable).

Además, se modifica la descripción del dato "Costo Financiero Total", indicando que se expresará como tasa nominal anual, teniendo en cuenta lo establecido por la Comunicación "A" 5592.

Por último, les hacemos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde incorporar en el citado Régimen Informativo.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente Principal de Régimen  
Informativo y Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez  
Subgerente General de Régimen Informativo  
y Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	<b>REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>
	15 - REGIMEN INFORMATIVO DE TRANSPARENCIA
	Sección 1: Normas de Procedimiento

No se deberá incluir en los datos requeridos ningún impuesto, salvo que se solicite expresamente.

Adicionalmente se aclara que, en el caso que el dato solicitado – se trate de un cargo fijo y/o porcentual – no se requiera expresamente como máximo y mínimo, deberá informarse el máximo que se cobra por ese concepto.

Por otra parte, con carácter general, se aclara que cuando no se cobre alguno de los conceptos enumerados en cada uno de los productos financieros informados a través del presente régimen, se deberá consignar “0” (cero).

Asimismo, en los casos en que no se solicite alguno de los requisitos mínimos para la apertura de cuentas, obtención de préstamos o tarjetas de crédito, se deberá informar el campo correspondiente como “- 1 ” (no aplicable).

Además, cuando se cobre un único costo (fijo o variable) se debe replicar el dato en las celdas de máximo y mínimo.

En los casos en que se cobre un costo fijo hasta un determinado monto y a partir de ese tope el costo pasa a ser variable, se deberá informar el costo fijo como valor mínimo y “N/A” como valor máximo, y en el costo variable el porcentaje a cobrar como valor máximo y como mínimo “N/A” (o el porcentaje mínimo que corresponda) con su debida base de aplicación.

**En los casos en que entre los conceptos previstos en este R.I. se incluyeran comisiones y/o cargos no admitidos en el Texto ordenado “Protección de los Usuarios de Servicios Financieros”, se consignará “- 1” (no aplicable).**

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN “A” 5624	Vigencia: 01/09/2014	Página 2
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	15- RÉGIMEN INFORMATIVO DE TRANSPARENCIA
	Sección 3: Préstamos
	b) Préstamos Hipotecarios

- 3.1. Base de aplicación del seguro de incendio:  
Indicar, en el caso de corresponder, si la base de aplicación del seguro es sobre:
- 3.1.1. valor de la propiedad o
  - 3.1.2. saldo
4. Gastos de Administración  
Consignar el porcentaje o monto, según corresponda, máximo y mínimo por envío de resumen de avisos de débito y otras notificaciones -atención de los servicios de amortización e intereses de las financiaciones -, por mantenimiento de cuenta obligatoria asociada al préstamo y/o todo otro gasto de similar naturaleza cualquiera sea su denominación.
- 4.1. Base de aplicación de los gastos de administración:  
Indicar, en el caso de corresponder, si la base de aplicación del gasto es sobre:
- 4.1.1. saldo o
  - 4.1.2. cuota
  - 4.1.3. monto del préstamo
5. Gastos de evaluación y/o tasación  
Consignar el porcentaje o monto, según corresponda, máximo y mínimo de los gastos originados en la evaluación de las solicitudes de financiaciones y/o por la tasación de bienes.
- 5.1. Base de aplicación de los gastos de evaluación y tasación:  
Indicar, en el caso de corresponder, si la base de aplicación del gasto es sobre:
- 5.1.1. monto del préstamo o
  - 5.1.2. valor de la propiedad
6. Gastos de otorgamiento  
Consignar el porcentaje o monto, según corresponda, máximo y mínimo de los gastos de otorgamiento.
- 6.1. Base de aplicación de los gastos de otorgamiento:  
Indicar, en el caso de corresponder, si la base de aplicación del gasto es sobre:
- 6.1.1. monto del préstamo o
  - 6.1.2. valor de la propiedad
7. Costo financiero total  
Se informará el costo financiero total máximo y mínimo expresado como tasa **nominal** anual, el que deberá incluir todos los conceptos enunciados en los puntos precedentes, incluyendo y excluyendo el importe cobrado en concepto de I.V.A.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	15- RÉGIMEN INFORMATIVO DE TRANSPARENCIA
	Sección 3: Préstamos
	b) Préstamos Hipotecarios

- 4.1. Base de aplicación de los gastos de administración:  
Indicar, en el caso de corresponder, si la base de aplicación del gasto es sobre:
- 4.1.1. saldo o
  - 4.1.2. cuota.
  - 4.1.3. monto del préstamo
5. Gastos de evaluación y/o tasación  
Consignar el porcentaje o monto, según corresponda, máximo y mínimo los gastos originados en el otorgamiento del préstamo, la evaluación de las solicitudes de financiamientos y/o por la tasación de bienes.
- 5.1. Base de aplicación de los gastos de otorgamiento / evaluación y/o tasación:  
Indicar, en el caso de corresponder, si la base de aplicación del gasto es sobre:
- 5.1.1. monto del préstamo o
  - 5.1.2. valor de la propiedad
6. Gastos de otorgamiento  
Consignar el porcentaje o monto, según corresponda, máximo y mínimo de los gastos de otorgamiento.
- 6.1. Base de aplicación de los gastos de otorgamiento:  
Indicar, en el caso de corresponder, si la base de aplicación del gasto es sobre:
- 6.1.1. monto del préstamo o
  - 6.1.2. valor de la propiedad
7. Costo financiero total  
Se informará el costo financiero total máximo y mínimo expresado como tasa **nominal** anual, el que deberá incluir todos los conceptos enunciados en los puntos precedentes, incluyendo y excluyendo el importe cobrado en concepto de I.V.A.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	15- RÉGIMEN INFORMATIVO DE TRANSPARENCIA
	Sección 3: Préstamos
	b) Préstamos Personales

a. Gastos de otorgamiento / evaluación

Consignar el porcentaje o monto máximo y mínimo de los gastos originados en el otorgamiento y/o evaluación de las solicitudes de financiaciones.

4.1. Base de aplicación de otorgamiento:

Indicar, de corresponder, si la base de aplicación del gasto es sobre:

4.1.1. monto del préstamo o

4.1.2. cuota

b. Costo financiero total

Se informará el costo financiero total máximo y mínimo expresado como tasa **nominal** anual, el que deberá incluir todos los conceptos enunciados en los puntos precedentes, incluyendo y excluyendo el importe cobrado en concepto de I.V.A..



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	15- RÉGIMEN INFORMATIVO DE TRANSPARENCIA
	Sección 3: Préstamos
	b) Préstamos Personales

4. Gastos de otorgamiento / evaluación

Consignar el porcentaje o monto máximo y mínimo de los gastos originados en el otorgamiento y/o evaluación de las solicitudes de financiaciones.

4.1. Base de aplicación de los gastos de otorgamiento:

Indicar, de corresponder, si la base de aplicación del gasto es sobre:

4.1.1. monto del préstamo

4.1.2. cuota

5. Costo financiero total

Se informará el costo financiero total máximo y mínimo expresado como tasa **nominal** anual, el que deberá incluir todos los conceptos enunciados en los puntos precedentes, incluyendo y excluyendo el importe cobrado en concepto de I.V.A..



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	15- RÉGIMEN INFORMATIVO DE TRANSPARENCIA
	Sección 3: Préstamos
	b) Préstamos Prendarios

3.1. Base de aplicación de los gastos de administración:

Indicar, en el caso de corresponder, si la base de aplicación del gasto es sobre:

- 3.1.1. importe del préstamo
- 3.1.2. saldo
- 3.1.3. Valor del vehículo
- 3.1.4. otra

4- Gastos de otorgamiento

Consignar el porcentaje o monto máximo y mínimo, según corresponda, de los gastos originados en el otorgamiento del préstamo

4.1. Base de aplicación de los gastos de otorgamiento:

Indicar, en el caso de corresponder, si la base de aplicación del gasto es sobre:

- 4.1.1. importe del préstamo
- 4.1.2. valor del vehículo

5- Costo financiero total

Se informará el costo financiero total máximo y mínimo expresado como tasa **nominal** anual, el que deberá incluir todos los conceptos enunciados en los puntos precedentes, incluyendo y excluyendo el importe cobrado en concepto de I.V.A.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	15- RÉGIMEN INFORMATIVO DE TRANSPARENCIA
	Sección 3: Préstamos
	b) Préstamos Prendarios

- 4- Gastos de otorgamiento  
Consignar el porcentaje o monto máximo y mínimo, según corresponda, de los gastos originados en el otorgamiento del préstamo
- 4.1. Base de aplicación de los gastos de otorgamiento:  
Indicar, en el caso de corresponder, si la base de aplicación del gasto es sobre:
- 4.1.1. importe del préstamo o
  - 4.1.2. valor del vehículo
- 5- Costo financiero total  
Se informará el costo financiero total máximo y mínimo expresado como tasa **nominal** anual, el que deberá incluir todos los conceptos enunciados en los puntos precedentes, incluyendo y excluyendo el importe cobrado en concepto de I.V.A.